

SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012.

NORMATIVA REGULADORA: ORDEN EDU/2099/2011

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta el 30 de septiembre de 2011 (plazo improrrogable).

NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD:

Las notificaciones correspondientes a la resolución de la solicitud de becas se efectuarán exclusivamente por el Ministerio de Educación, a los interesados, a través de su correo electrónico o por SMS a su móvil, debiendo los interesados proceder a la descarga de su contenido en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Notificaciones".

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio, en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Trámites y servicios".
2. Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar por cualquier sistema de firma aceptada por la sede electrónica, podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando mediante imagen legible (escaneada), a través de la web y en formato "pdf", la documentación que le sea requerida por la aplicación antes del 30/09/2011.
3. Si el solicitante no dispone del sistema de firma aceptada por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir y

completar la plantilla facilitada por la aplicación informática para la firma de la solicitud de la beca por los miembros computables de la familia y enviarla en imagen (escaneada) a través de la web en fichero "pdf" quedando de este modo

4. Todos los solicitantes que tengan derecho a algún de las deducciones en la renta familiar, de conformidad con lo dispuesto en la Orden, deberán cumplimentar los datos correspondientes en el modelo de solicitud. Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán justificar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios suficientes que permitan su independencia, así como la titularidad o alquiler de su domicilio habitual. En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir a los interesados la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.
5. Ningún alumno podrá solicitar dos o más becas aunque realice simultáneamente otros estudios.

REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIBLES - CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

1. Para obtener beca en estas enseñanzas, los solicitantes deberán matricularse en el curso 2011-2012 de curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos del ciclo formativo correspondiente. Los módulos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en esta Orden.
2. El número de módulos fijado en el apartado anterior no será exigible a quienes les reste un número inferior para finalizar los estudios.
3. Quienes cursen enseñanzas no presenciales (a distancia) deberán matricularse, como mínimo, de 500 horas, que deberán aprobar en su totalidad para mantenerla en el siguiente curso.
4. Los solicitantes de beca para segundo curso de ciclos formativos de grado superior deberán haber superado el 80% de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2010-2011 que, como mínimo, deberán ser los que se señalan en el apartado primero.
5. No se concederá beca a quienes estén repitiendo curso o tengan suspendido algún módulo habiendo sido repetidores.
6. Se entenderá que cumplen el requisito académico para ser becarios quienes hayan repetido curso cuando tengan superados la totalidad de los módulos de los cursos anteriores a aquél para el que se solicita la beca.
7. No se podrá disfrutar de beca durante más años de los establecidos en el plan de estudios.

8. Quienes cursen enseñanzas no presenciales podrán obtener la beca durante un año más de los establecidos en el apartado anterior.

REQUISITOS PARA SOLICITAR AYUDAS AL ESTUDIO – PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CURSOS DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Para obtener ayuda al estudio en estas enseñanzas el solicitante deberá matricularse de curso completo, sin perjuicio de las convalidaciones y exenciones a que tenga derecho.
2. No se concederá ayuda a quienes estén repitiendo curso.
3. Para realizar cursos de preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional se concederá ayuda al estudio por una única vez.
4. Para los programas de cualificación profesional inicial, las ayudas podrán ser de uno o dos años de duración, en función del modelo del Programa de uno o dos cursos en el que se matricule el alumno.
5. Para hacer efectivo el segundo plazo del componente de mantenimiento se requerirá que el tutor del alumno certifique los siguientes aspectos:
 - Que el solicitante ha asistido de forma continuada y regular a las clases, justificando las faltas que, en ningún caso, podrán superar el 15% de las horas lectivas.
 - Que en las dos primeras evaluaciones del curso el solicitante ha superado, al menos, la parte correspondiente a los módulos voluntarios de dos de los tres ámbitos.